

DEL CANTÓN  
GUAYAQUILDr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE**REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
TOTALINK S.A.-----****(Cuantía: Indeterminada):----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de febrero del año dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor BOLIVAR PEÑA CARPIO, casado, ejecutivo, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente General de la Compañía **TOTALINK S.A.**, el compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOTALINK S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor BOLIVAR PEÑA CARPIO, a nombre y como representante legal y en su calidad de Gerente General de la Compañía **TOTALINK S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se

acompaña al presente instrumento.- **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES: A)** La Compañía **TOTALINK S.A.**

se constituyó mediante escritura pública celebrada

ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil Doctora

GLORIA LECARO DE CRESPO el veintidós de

Septiembre del año dos mil cuatro, aprobada por la

intendencia de Compañías mediante resolución cero

cuatro. G.I.J. cero cero cero cinco mil ochocientos

cuarenta, el quince de Octubre del dos mil cuatro, e

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

el diez de Noviembre del dos mil cuatro, de fojas

ciento treinta mil ochocientos noventa y cuatro a

ciento treinta mil novecientos veinte, número veinte

mil trescientos cincuenta y uno del Registro Mercantil

y anotada bajo el número treinta y dos mil doscientos

cuarenta y dos del Repertorio.- La Junta General

Extraordinaria de Accionistas reunida el veintinueve

de Julio del dos mil cinco, resolvió reformar el artículo

VIGESIMO SEGUNDO del Estatuto Social, Reforma

que fue negada con Resolución número cero cinco-G-

DIC, cero cero cero ocho mil ciento setenta y cuatro.

B) La Junta General Extraordinaria reunida en Enero

doce del dos mil seis resolvió la REFORMA del

Artículo VIGESIMO SEGUNDO del Estatuto Social.-

**CLÁUSULA TERCERA:-** Con los antecedentes

expuestos, el señor BOLIVAR PEÑA CARPIO, a

nombre y como representante legal y en su calidad

de Gerente General de la Compañía **TOTALINK**



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**S.A., DECLARA:** Que se reforma el Artículo  
**VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-**

Son atribuciones y deberes del Gerente General: a)  
Cumplir y hacer cumplir las ordenes y resoluciones  
de la Junta General.- b) Ejercer individualmente la  
representación Judicial y Extrajudicial de la  
Compañía; c) Administrar con Poder amplio y  
suficiente los establecimientos e instalaciones, d) Para  
abrir y manejar Cuentas Corrientes, y efectuar  
operaciones bancarias, civiles y mercantiles, y en  
general todo documento civil o comercial, que  
obliguen a la Compañía deberá tener autorización de  
la Junta General de Accionistas, e) Para Compra,  
Venta, Hipoteca de bienes muebles e inmuebles  
necesita de la aprobación de la Junta General de  
Accionistas, f) No podrá dar garantías, firmar pagarés,  
ni otro documento civil o mercantil que comprometa a  
la empresa, sin autorización expresa de la Junta  
General de Accionistas, g) Dictar el presupuesto de  
gastos, el mismo que será aprobado por la Junta  
General de Accionistas, h) Podrá constituir  
mandatarios especiales previa autorización de la  
Junta General de Accionistas, i) Podrá dirigir labores  
de personal, elaborar reglamentos y reformarlos,  
dictar presupuestos de ingresos y gastos, los mismos  
que deberán ser aprobados por la Junta General de  
Accionistas, j) Todas las transferencias que se  
efectúen deberán ser comunicadas y autorizadas por

Junta  
General  
de la

1 los accionistas, k) El Gerente General deberá vigilar  
2 la contabilidad, archivo de la sociedad y velar por la  
3 buena marcha de sus dependencias, l) Deberá  
4 presentar un informe anual a la Junta General  
5 Ordinaria de Accionistas conjuntamente de los  
6 Estados Financieros y el Proyecto de Utilidades; m) En  
7 los casos de comisarios especiales o individualmente  
8 para la Junta General de Accionistas, la inasistencia  
9 de éste no será causa de deferimientos en la  
10 reunión. n) En los casos de falta, ausencia o  
11 impedimento para actuar del Gerente General, será  
12 reemplazado por el Presidente, quien tendrá las  
13 mismas facultades que el reemplazado. Todo como  
14 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
15 Accionistas de la Compañía. **DECLARACIÓN**

16 **JURAMENTADA.-** El señor BOLÍVAR PEÑA CARPIO,  
17 por los derechos que representa de la Compañía  
18 TOTALINK S.A. declara bajo la gravedad de  
19 Juramento, que su representada la Compañía  
20 TOTALINK S.A., no es contratista del Estado, y está  
21 no mantiene obligaciones de pago con el Instituto  
22 Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue Usted  
23 señor Notario las demás cláusulas de estilo para su  
24 perfecta validez.- f) Ilegible) Abogada Soledad  
25 Alarcón de Villacreses.- Registro número dos mil  
26 setecientos noventa y cuatro.- Guayaquil".- Hasta  
27 aquí la Minuta, la misma que queda elevada a  
28 Escritura Pública.- Se agrega documento de Ley.- Se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA " TOTALINK S.A." CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2006.-

En Guayaquil, a los Doce días del mes de Enero de dos mil seis, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en el Kilometro medio Vía Juan Tanca Marengo, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TOTALINK S.A., con la asistencia de sus Accionistas: LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO, quién es propietario de SEISCIENTAS Acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, ROBIN GUEVARA DOUGHTY, propietario de Cuatrocientas Acciones Ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, esto es que en la Junta estaba representado la Totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1000,00), por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías: Resuelven tratar lo siguiente: PUNTO UNO.- Anular el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 29 de Julio de 2005, y, PUNTO DOS.- REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Preside la Junta la Presidenta de la Compañía LORENA FRANCO COELLO, de entre los presentes se designa como Secretaria Ad Hoc de la Junta a la Abogada Soledad Alarcón Franco. La secretaria Ad Hoc de la Junta expresa que se encuentra presente el Gerente General señor BOLIVAR PEÑA CARPIO, se deja constancia que la secretaria de la Junta formó la Lista de Accionistas concurrentes a la Junta y de las acciones que se encuentran representadas en esta sesión conforme a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario la Presidente declara instalada la Sesión. De inmediato la Presidente de la Junta, manifiesta a todos los presentes que es necesario conocer y resolver sobre los puntos del orden del día esto es PUNTO UNO.- Anular el Acta de Junta de General del 29 de Julio del 2005.- PUNTO DOS.- La Reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado a su ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre estos puntos que han sido motivo de esta reunión, por unanimidad de votos resuelven: PUNTO UNO.- Anular el Acta del 29 de Julio de 2005.- PUNTO DOS.- Reformar el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía el mismo que dirá: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL GERENTE GENERAL... a.-) Son atribuciones y deberes del Gerente General a.-) Cumplir y hacer cumplir las ordenes y resoluciones de la Junta General b.-) Ejercer individualmente la representación legal Judicial y extrajudicial de la Compañía . c.-) Administrar con Poder amplio y suficiente los establecimientos, e instalaciones, d.-) Para abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar operaciones bancarias, civiles y mercantiles, y, en general todo documento civil o mercantil, que obliguen a la compañía deberá tener autorización de la Junta General de Accionistas, e.-) Para compra Venta, Hipoteca de bienes muebles e inmuebles necesita de la aprobación de la Junta General de

Accionistas. f.-) No podrá dar garantías, firmar pagarés, ni otro documento civil o mercantil que comprometa a la empresa, sin autorización expresa de la Junta General de Accionistas g.-) Dictar el presupuesto de gastos, el mismo que será aprobado por la Junta General de Accionistas, h.-) Podrá constituir mandatarios especiales previa autorización de la Junta General de Accionistas i.-) Podrá dirigir labores de personal, elaborar reglamentos y reformarlos, dictar presupuesto de ingresos y gastos, los mismos que deberán ser aprobados por la Junta General de Accionistas. j.-) Todas las transferencias que se efectúen deberán ser comunicadas y autorizadas por los accionistas.- k.-) El Gerente General deberá vigilar la Contabilidad, archivo de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias.- l.-) Deberá presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros, y el Proyecto de Utilidades; m.-) En los casos de Comisarios Especiales o individualmente para la Junta General de Accionistas, la inasistencia de éste no será causa de deferimientos en la reunión. n.-) En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. Se autoriza al Gerente General señor BOLIVAR PENA CARPIO, para que suscriba la Escritura Pública, que contiene la Reforma estatutaria antes aprobada y haga las declaraciones pertinentes, así también queda expresamente autorizada la Abogada Soledad Alarcón Franco para obtener la aprobación de la Reforma del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento doce mil cincuenta y cinco expedido por Superintendencia de Compañías, Artículo Vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de esta obligación reglamentaria deja constancia a.-) Lista de Asistentes, y, número de Acciones que representan.- b.-) Copia del Acta firmada por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para que la Secretaria redacte el Acta. Reinstalada la Sesión con los mismos Accionistas con que se instaló, se dió lectura a la presente Acta, y, se la aprueba en todas sus partes. Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos se termina la Sesión, firmando para constancia LORENA FRANCO COELLO.- Presidente de la Compañía y de la Junta General de Accionistas.- f.- LUIS FERNANDO GUEVARA CAICEDO Accionista Mayoritario.- f.-) ROBIN GUEVARA DOUGHTY Accionista.- f.- Ab. Soledad Alarcón Franco Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑIA, A LA QUE ME REMITO EN CASOS NECESARIOS.

Guayaquil, 12 de Enero de 2006.



AB. SOLEDAD ALARCON FRANCO

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Noviembre 12 del 2004

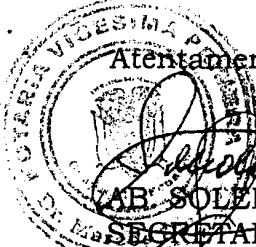
Señor.  
BOLIVAR PEÑA CARPIO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TOTALINK S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO del Estatuto Social.

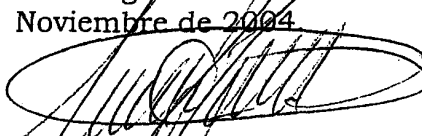
TOTALINK S.A., se constituyó mediante escritura Pública autorizada por la Notaria Novena Dra. Gloria Lecaro de Crespo, el 22 de Septiembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el Diez de Noviembre del 2004, por lo que ejercerá Usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente.



*Soledad Alarcón Franco*  
AB. SOLEDAD ALARCÓN FRANCO  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA  
C.C.# 0905205571

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía TOTALINK S.A. según consta en el Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 12 de Noviembre de 2004



BOLIVAR PEÑA CARPIO  
GERENTE GENERAL  
C.C.# 091114812-0

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TOTALINK S.A.**; a favor de **BOLIVAR PEÑA CARPIO**; a foja **137.221**, Registro Mercantil número **21.573**, Repertorio número **34.379**.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



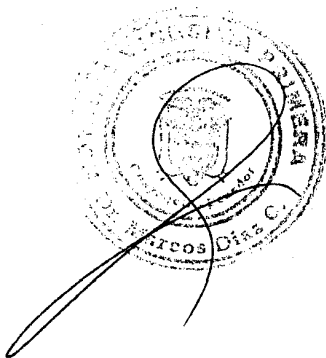
ORDEN: 134121  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIA  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 8,96

DOY FÉ QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 03 DIC. 2004

Dr. Marcos Diaz Casquete  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992378573001

RAZON SOCIAL: TOTALINK S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEÑA CARPIO BOLIVAR UFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 10/11/2004 FEC. CONSTITUCION: 10/11/2004

FEC. INSCRIPCION: 02/12/2004 FEC. ACTUALIZACION: 09/12/2004

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS HIDRAULICOS

## DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOPERATIVA GUAYAQUIL Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 24 Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 21 Edificio: MAINFG Kilómetro: 0.5 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO CITY BANK Telefono Trabajo: 2289105 Telefono Trabajo: 2282084 Fax: 2399209

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 4

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMSUTGJAY OR Emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 09/12/2004 03:12:31



**Francis Mauricio Sotomayor Torres**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992378573001

**RAZON SOCIAL:** TOTALINK S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/11/2004

**NOMBRE COMERCIAL:** TOTALINK

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS HIDRAULICOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOPERATIVA GUAYAQUIL Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SOLAR 24 Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 21 Edificio: MAINFG Kilómetro: 0.5 Teléfono Trabajo: 2289105 Teléfono Trabajo: 2292094 Fax: 2399209

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 09/12/2004

**NOMBRE COMERCIAL:** TOTALINK

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS HIDRAULICOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: DIEZ DE AGOSTO Número: 11289 Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: CUATRO Y MEDIO. Teléfono Trabajo: 2478978 Fax: 2399209

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 09/12/2004

**NOMBRE COMERCIAL:** TOTALINK

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS HIDRAULICOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: AV. QUITO Número: S/N Intersección: VEINTE DE JUNIO Teléfono Trabajo: 2830322 Teléfono Trabajo: 2289105 Fax: 2399209

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 09/12/2004

**NOMBRE COMERCIAL:** TOTALINK

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS HIDRAULICOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ORELLANA Cantón: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA) Barrio: EL COCA Calle: AV. ALEJANDRO LABAKA Número: S/N Carretero: VIA A LAGO AGRIO Teléfono Trabajo: 2882367 Teléfono Trabajo: 2289105 Fax: 2399209

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMSOTMAYO  
R

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(WTC)

Fecha y hora: 03/12/2004 03:12:31



**Francis Mauricio Sotomayor Torres**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

5

agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

**BOLIVAR PEÑA CARPIO**

**Ced.U.No. 091114812-0**

**Cert. de Vot. No. 53-0493**

**TOTALINK S.A.**

**R.U.C.No. 0992378573001**

**EL NOTARIO**

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0002737, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 19 de Abril del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOTALINK S.A, otorgada ante mí, el 15 de Febrero del 2006.- Guayaquil, veinticinco de Abril del dos mil seis.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público en Guayaquil

**ZÓN.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía **TOTALINK S.A.**, en cumplimiento al Art. Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0002737**, suscrito por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**, Abg. Miguel Martínez Dávalos, donde se aprueba la reforma del estatuto social de esta compañía de fecha 19 de abril del 2006, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 28 de abril de 2006.

**República del  
Ecuador**



**NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**Dra. Gloria  
Lecaro de Crespo Abg.**

*Gloria Lecaro de Crespo*  
**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 26.127  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:29

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002737, dictada el 19 de abril del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TOTALINK S.A.**, de fojas 57.264 a 57.278, Registro Mercantil número 10.702. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26127  
LEGAL: Lanner Cobaña  
AMANUENSE: Angel Nava Burgos  
ANOTACION-RAZON: Cnt Nazareno

S

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**